

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON <of@oscarfrancoabogados.com>

Lun 31/01/2022 15:22

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jeph44@gmail.com <jeph44@gmail.com>

CC: Diana Patricia Tabarquino <dtabarquino@apix.la>

Buena tarde.

Por medio del presente procedo a radicar memorial correspondiente a la liquidación del crédito dentro del proceso que detallo a continuación:

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: Apix Logística Especializada S.A.S.

Nit: 901.034.165-1

Demandada: Jorge Enrique Puerto Henao

C.C. 4.651.983

Radicado: 2021-097-01

De conformidad con el párrafo del artículo 9º del Decreto Legislativo 806 del año 2020, remito copia del presente memorial al correo de la parte demandada, corriendo traslado de la liquidación del crédito presentada, para que haga uso del numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso

Cordial saludo,

--

OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN

Abogado

Santiago de Cali

Celular: 300-5302811

E-mail: of@oscarfrancoabogados.com

OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON

Abogado

Doctora
MARTHA ELINA DEJOY TOBAR
JUEZ VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Ciudad

Radicado: 2021-00097-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Apix Logística S.A.S
Nit: 901.034.165-1
Demandada: Jorge Enrique Puerto Henao
C.C. 4.651.983
Asunto: Liquidación del crédito.

OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN, abogado en ejercicio, mayor y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la sociedad **APIX LOGÍSTICA ESPECIALIZADA S.A.S.**, sociedad domiciliada en Yumbo (Valle del Cauca), identificada con el **NIT: 901.034.165-1**, y representada legalmente por su representante legal el señor **CARLOS EDUARDO VILLA GIRALDO**, mayor y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.363.533, por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a su Despacho, con el fin de remitir la liquidación del crédito. La liquidación la realizo en los siguientes términos:

CAPITAL	INT E/A	INT MENSUAL	MESES	INTERES
\$8.041.967	27,53%	2,29%	28/09/2020	\$184.496
\$22.926.967	27,14%	2,26%	28/10/2020	\$518.532
\$22.926.967	26,76%	2,23%	28/11/2020	\$511.271
\$22.926.967	26,19%	2,18%	28/12/2020	\$500.381
\$22.926.967	25,98%	2,17%	28/01/2021	\$496.369
\$22.926.967	26,31%	2,19%	28/02/2021	\$502.674
\$22.926.967	26,12%	2,18%	28/03/2021	\$499.044
\$22.926.967	25,97%	2,16%	28/04/2021	\$496.178
\$22.926.967	25,83%	2,15%	28/05/2021	\$493.503
\$22.926.967	25,82%	2,15%	28/06/2021	\$493.312
\$22.926.967	25,77%	2,15%	28/07/2021	\$492.357
\$22.926.967	25,86%	2,16%	28/08/2021	\$494.076
\$22.926.967	25,79%	2,15%	28/09/2021	\$492.739
\$22.926.967	25,62%	2,14%	28/10/2021	\$489.491
\$22.926.967	25,91%	2,16%	28/11/2021	\$495.031
\$22.926.967	26,19%	2,18%	28/12/2021	\$500.381
\$22.926.967	26,49%	2,21%	28/01/2022	\$506.113
		Intereses		\$8.165.947
		Capital		\$22.926.967
		Agencias en derecho		\$2.292.606
		Total		\$33.385.520

- En la casilla que corresponde a capital, se realizó la sumatoria del total de las facturas que se encontraban vencidas en la respectiva mensualidad en que se liquida el interés.

OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON

Abogado

- La tasa de interés corresponde a la tasa de usura fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para cada uno de los meses en que se liquida.

La liquidación del crédito es la siguiente:

• Capital	\$22.926.967
• Intereses	\$8.165.947
• Agencias en derecho	\$2.292.606
• Total	\$33.385.520

La liquidación del crédito asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$33.385.520)**, solicito respetuosamente señor Juez, se de trámite de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

El correo electrónico por medio del cual radiqué el presente memorial, fue remitido simultáneamente al correo electrónico de la sociedad demandada, para que se surta el traslado de conformidad con el parágrafo del artículo 9º del Decreto Legislativo 806 del año 2020.

Señor Juez,



OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN
C.C. 14.624.589 de Cali
T.P. 178.079 del C. S. de la J.